



Ampliar la autorización de funcionamiento a la empresa **NATIONAL ENTERPRISE OF SECURITY S.A.** bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada.



Resolución de Gerencia

AMPLIACIÓN

N° 00653-2018-SUCAMEC-GSSP

Lima, 19 de junio de 2018

VISTO: El expediente con N° **201800199492**, de fecha 05 de junio de 2018, presentado por el señor Víctor Rafael Taboada Hoyos, identificado con DNI N° 40120112, con domicilio en Calle Augusto Wisse N° 810, Urb. Vista Alegre, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, en calidad de representante legal de la empresa **NATIONAL ENTERPRISE OF SECURITY S.A.** con RUC N° **20372749505**, conforme a la Partida electrónica N° 03016150, mediante el cual solicitó la **ampliación de la autorización de funcionamiento para prestar servicios de seguridad privada**, bajo la modalidad de **prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, para operar en el ámbito del departamento de **Ancash**, y por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN, publicado el 31 marzo de 2011, y las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;
2. Que, la empresa **NATIONAL ENTERPRISE OF SECURITY S.A.**, obtuvo la renovación de la autorización de funcionamiento para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería) otorgada mediante Resolución de Gerencia N° 00623-2018-SUCAMEC-GSSP, de fecha 11 de junio de 2018, con una vigencia desde el 17 de junio de 2018 hasta el 16 de junio de 2023, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, con domicilio en Loma Bella E - N° 150, Mz. D2, Lt. 000031, Urbanización Prolog. Benavides, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;
3. Que, la empresa **NATIONAL ENTERPRISE OF SECURITY S.A.** ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 60-B del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-SUCAMEC) aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-IN, publicado el 23 de diciembre del 2012, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y su reglamento;
4. Que, la empresa **NATIONAL ENTERPRISE OF SECURITY S.A.** cuenta con el respaldo de la Carta Fianza N° 0011-0872-9800000849-94, otorgada por el Banco BBVA Continental, por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a dieciséis mil seiscientos con 00/100 soles (S/ 16,600.00) emitida el 22 de mayo de 2018, con una vigencia desde el 17 de junio de 2018 hasta el **16 de junio de 2023**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento que han sido asumidas por la empresa;



5. De conformidad a lo propuesto en el Informe Legal N° 00694-2018-SUCAMEC-GSSP, de fecha 19 de junio de 2018, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y la Constancia de Verificación Previa de Local correspondiente al procedimiento de ampliación de autorización de funcionamiento N° 00026-2018-SUCAMEC-JZ-ANCASH-NBMA, de fecha 18 de mayo de 2018; mediante la cual consigna que la empresa **NATIONAL ENTERPRISE OF SECURITY S.A.**, cumple con los requisitos de local, así como de la armería, conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

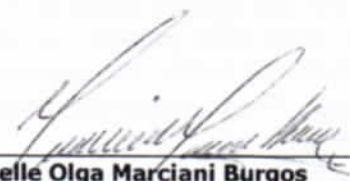
ARTÍCULO 1°.- Ampliar la autorización de funcionamiento a la empresa **NATIONAL ENTERPRISE OF SECURITY S.A.**, desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el **16 de junio de 2023**, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería), en el ámbito del departamento de **Ancash**, con domicilio en **Av. José Gálvez N° 1092, P.J. El Progreso, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash**, siendo el responsable legal, el señor **Julio Andres Reyes Anaya**, identificado con DNI N° 40942440, con domicilio en Jr. Pedro Atusparia N° 150 – San Juan, Mz. 5, Lt. 15, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.

ARTÍCULO 2°.- La empresa **NATIONAL ENTERPRISE OF SECURITY S.A.**, debe mantener las condiciones del local y la armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTÍCULO 3°.- La empresa **NATIONAL ENTERPRISE OF SECURITY S.A.**, está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- La empresa **NATIONAL ENTERPRISE OF SECURITY S.A.**, deberá remitir en el plazo de treinta (30) días a la SUCAMEC, el Estudio y Plan de seguridad actualizados.

Regístrese, comuníquese y archívese,


Guiselle Olga Marciani Burgos
Gerente de Servicios De Seguridad Privada
SUCAMEC

GOMB/stac/tmor

